



Expediente 7559/2023

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2023 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL EJERCICIO 2023
MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL ÁREA DE GASTOS 1 "SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS"

En la gestión económica ordinaria del Ayuntamiento es necesario reconocer nuevas obligaciones que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por los motivos que a continuación se indican:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA	JUSTIFICACIÓN
135.213.00	Mantenimiento instalaciones Protección Civil	1.000,00	Mantenimiento y gastos diversos de la Agrupación de Protección Civil
1532.210.00.01	Obras y Servicios	19.000,00	Mantenimiento, conservación y reparación de vías públicas
1532.214.00	Mantenimiento vehículos Urbanismo	1.000,00	Reparación vehículos y maquinaria del Servicio de Obras
1532.467.00	Aportación del Consorcio Huesna	100,00	Obligaciones de aportación al Consorcio, cuota 2023
165.213.00	Mantenimiento alumbrado público	52.000,00	Mantenimiento instalaciones de alumbrado y material eléctrico
171.210.00.01	Parques y Jardines	40.000,00	Servicios de mantenimiento de arboleda y de reparación de parques infantiles
TOTAL ALTAS		113.100,00	

Teniendo en cuenta que existe consignación disponible en las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se indica (pertenecientes a la misma Área de Gastos 1 "Servicios públicos básicos") y que su anulación o baja no supondrá perturbación al servicio correspondiente:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
132.120.03	Retribuciones básicas Policía Local	15.000,00
132.121.00	Complemento destino Policía Local	4.000,00
132.121.01	Complemento específico Policía Local	30.000,00
150.143.00	Otro personal eventual	19.100,00
163.130.00	Ret. Laboral Servicio de Limpieza	45.000,00
TOTAL BAJAS		113.100,00





Teniendo en cuenta tanto la Memoria como los Informes y Certificado de Intervención que constan en el Expediente , y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 14/2023 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias incluidas en la misma Área de Gastos 1 "Servicios públicos básicos", de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
135.213.00	Mantenimiento instalaciones Protección Civil	1.000,00
1532.210.00.01	Obras y Servicios	19.000,00
1532.214.00	Mantenimiento vehículos Urbanismo	1.000,00
1532.467.00	Aportación Consorcio del Huesna	100,00
165.213.00	Mantenimiento alumbrado público	52.000,00
171.210.00.01	Parques y Jardines	40.000,00
TOTAL ALTAS		113.100,00

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
132.120.03	Retribuciones básicas Policía Local	15.000,00
132.121.00	Complemento destino Policía Local	4.000,00
132.121.01	Complemento específico Policía Local	30.000,00
150.143.00	Otro personal eventual	19.100,00
163.130.00	Ret. Laboral Servicio de Limpieza	45.000,00
TOTAL BAJAS		113.100,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.





Ayuntamiento de
Tocina

